



Excelentísimo
Colegio Oficial de
Graduados Sociales
de la Región de Murcia

C/ Azarbe del Papel
Edif. Príncipe de Asturias Oficina 1
30.007 – Murcia
Telf. 968 24 82 00. Fax: 968 24 89 12
<http://www.cgsmurcia.org>
e-mail: cgsmurcia@cgsmurcia.org

Instancia dirigida al Decano del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia como Colegiado/a No Ejerciente

D./Dña. _____

D.N.I. _____

Datos personales

Domicilio _____

Número _____ Piso _____ Código postal _____ Población _____

Provincia _____ País _____ Fecha de nacimiento _____

Teléfono Fijo _____ Teléfono Móvil _____

E-mail _____

Orden de domiciliación de deuda SEPA Core

Tipo de pago: Domiciliado pago recurrente mediante cargo directo CORE IBAN- Código de identificación de la cuenta (24 caracteres = 2 letras + 22 dígitos)

Nombre del deudor _____

Dirección _____

NIF _____ IBAN _____

Mediante la firma de esta orden de domiciliación (implícita en esta solicitud), usted autoriza al COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA a enviar órdenes de pago a su entidad financiera para domiciliar los recibos correspondientes a las cuotas colegiales o facturación de los productos y/o servicios que haya contratado. Le informamos de que, en caso de no conformidad con el cargo, tendrá 8 semanas para ejercer el derecho a reembolso directo a través de su entidad financiera.

Pago cuota de incorporación

Pago completo de cuota de incorporación por importe de **90€** mediante transferencia a la cuenta **ES88 0081 4243 2300 0124 8427** (Banco Sabadell)

Instancia No Ejerciente



Excelentísimo
Colegio Oficial de
Graduados Sociales
de la Región de Murcia

C/ Azarbe del Papel
Edif. Príncipe de Asturias Oficina 1
30.007 – Murcia
Telf. 968 24 82 00. Fax: 968 24 89 12
<http://www.cgsmurcia.org>
e-mail: cgsmurcia@cgsmurcia.org

Al presentar esta solicitud:

- DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la misma y que la posible documentación anexa es fiel copia de los originales.
- CONSIENTE** el tratamiento de los datos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), doy permiso para que mis datos se incorporen a un fichero responsabilidad del COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA y se traten con la finalidad de mantener, desarrollar y controlar la relación profesional y comercial. Estos datos se conservarán mientras haya un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se bloquearán o suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.
Asimismo, se le informa que puede retirar el consentimiento en cualquier momento y que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento dirigiéndose a C/ AZARBE DEL PAPEL, EDIF PCPE ASTURIAS. OF 1. NUM 2 BIS. 30.007 DE MURCIA, o remitiendo un mensaje de correo electrónico a cgsmurcia@cgsmurcia.org.

Por último, se le informa de que sus datos profesionales, nunca personales, serán visibles en el directorio de colegiados, siendo este una fuente accesible al público, sin poder ser utilizados los mismos para fines publicitarios o de prospección comercial, los mismos serán expuestos de tal forma que sean susceptibles de consulta, pero no de una descarga masiva e íntegra de la base de datos.

También tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Fdo. _____

En Murcia a ____ de _____ de ____

Instancia No Ejerciente



Excelentísimo
Colegio Oficial de
Graduados Sociales
de la Región de Murcia

C/ Azarbe del Papel
Edif. Príncipe de Asturias Oficina 1
30.007 – Murcia
Telf. 968 24 82 00. Fax: 968 24 89 12
<http://www.cgsmurcia.org>
e-mail: cgsmurcia@cgsmurcia.org

1. Normativa reguladora

Resolución de la secretaría general de la Consejería de Presidencia de 13 de octubre de 2004 por la que se dispone la publicación en el BORM de los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia Art. 10. Para ingresar en el Colegio será preciso: apartado c) "no haber sido condenado por delito doloso o, habiéndolo sido, estar rehabilitado".

Real Decreto 1415/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales. Artículo 19. - "Causas que impiden el ejercicio profesional. "Son circunstancias que impiden el ejercicio de la profesión de Graduado Social las que legalmente así se establezcan y, entre ellas, las siguientes: b)- Las sanciones disciplinarias firmes que lleven consigo la suspensión de ejercicio profesional o la expulsión de cualquier Colegio de Graduados Sociales.

2. Normativa reguladora

Real Decreto 1415/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales. Artículo 23. - "Prestación de juramento o promesa." 1.- Los Graduados Sociales, antes de iniciar su ejercicio profesional, deberán prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y de fiel cumplimiento de los deberes de la profesión de Graduado Social. 2.- El juramento o promesa se prestará ante la Junta de Gobierno del Colegio de Graduados Sociales al que se incorpore como ejerciente por primera vez, en la forma que la propia Junta disponga, con la posibilidad de hacerlo por escrito de forma provisional. 3.- En el expediente personal del colegiado deberá constar la fecha de prestación del juramento o promesa.

Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Artículo 544. - "De los Abogados, Procuradores y Graduados Sociales" 1.- Los Abogados, Procuradores y Graduados Sociales, antes de iniciar su ejercicio profesional, prestará juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico. 2.- La colegiación de los Abogados, Procuradores y Graduados Sociales será obligatoria para actuar ante los Juzgados y Tribunales en los términos previstos en esta Ley y por la legislación general sobre colegios profesionales, salvo que actúen al servicio de las Administraciones públicas o entidades públicas por razón de dependencia funcional o laboral.